



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 467-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 258-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 106-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 171 -2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 163-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la Incorporación del Saldo de Balance del mes de Junio en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”*;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional.”*; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Informe N° 171-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: *“Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad”*; precisa que en mérito al Memorando N° 163-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, se estimó conveniente incorporar los saldos de balances finales del año 2017 por un monto ascendente a S/ 3'465,196.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; por lo cual, se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – Tipo 002, en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados en el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Junio del 2018; Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 106-2018-OPP/MVES;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Junio del 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, con Informe N° 258-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el mes de Junio del ejercicio fiscal 2018, por incorporación de mayores fondos, en la modalidad de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2017, por el importe ascendente a S/ 3'465,196.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 467-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 3'465,196.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 - Fondo de Compensación Municipal, distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Junio del 2018

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2018

Específica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
2018						3,465,196
06	JUNIO					3,465,196
	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				3,465,196
	1.9	SALDOS DE BALANCE				3,465,196
		1.9.1.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	3,465,196
TOTAL DE INGRESOS						3,465,196





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Junio del 2018

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2018

Mes: JUNIO

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Rubro	Prod/Proy.	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Esp	det	Créditos
2018										3,465,196
	07									FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
	2.019373									RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS
		15								TRANSPORTE
			036							TRANSPORTE URBANO
				0074						VIAS URBANAS
					0046					"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"
						2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
							2.6.2.3.2.5			COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES
										TOTAL DE GASTOS
										3,465,196

